



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE OVIEDO NÚMERO 5

EDICTO. Procedimiento ordinario 605/2016-e.

D.^a María Nieves Álvarez Morales, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 605/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro Pablo Méndez Pico contra la empresa Tecnia Ingenieros SA, Alberto Aldamunde Miranda, Fondo Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que, estimando la demanda formulada por D. Pedro Pablo Méndez Pico frente a la empresa Ingeniería Técnica S.L., la empresa Tecnia Ingenieros S.A., Alberto Aldamunde Miranda y El Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a Tecnia Ingenieros SA al pago de la cantidad de ochocientos ochenta y seis euros con ochenta y tres céntimos de € (886,83 €) más el 10% de interés de mora en los términos establecidos en el Fundamento de derecho primero de esta sentencia. Absolviendo a Alberto Aldamunde Miranda y al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con advertencia de ser firme, porque contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tecnia Ingenieros SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto que ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a 5 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.—Cód. 2017-06412.